



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

FRÍAS, 04 DE SETIEMBRE DEL 2023

## RESOLUCION GERENCIAL N° 390 -2023/MDF-GM

### VISTO:

Visto, la Solicitud con Número de Registro N° 1994, suscrito por el Sra. BERRU VDA DE FLORES CLEOFE, representante de la empresa “HOSPEDAJE FLORES” con RUC N° 10030923591 solicita Licencia de Funcionamiento de dicho local.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. 36° de la citada ley se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, asimismo en el numeral 3.6 el Art. 79° se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar su fiscalización en la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 40.1 del Art. 40° que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, en el caso de los gobiernos locales por Ordenanza Municipal; asimismo, el numeral 40.5, del citado artículo señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por resolución ministerial, por resolución de consejo directivo de los organismos reguladores, resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, decreto regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura  
Teléfono :378535-Fax :37829



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario en los centros laborales públicos y privados, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo; en este contexto, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; en este contexto se expide la ordenanza municipal N° 017-2020 -MDF aprobada con fecha 22 de julio del 2020, tiene como objetivo establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control en los mercados, centros comerciales, locales comerciales, de servicios, boticas, bodegas, para prevenir y evitar el contagio y propagación durante la pandemia COVID -19 y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19 donde se aprueba la modificación del CUIS (CUADRO UNICO DE INFRACIONES Y SANCIONES )DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS.



Que, el Art. 3° de la Ley N° 28976 Marco de Licencia de Funcionamiento precisa que la Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; así mismo el Artículo 7° del citado artículo señala los requisitos para solicitar la Licencia de Funcionamiento, desde el inciso a) hasta el inciso d.4);

Que, revisado el expediente de la vista se aprecia que el peticionante requiere **autorización para el funcionamiento de su local "HOSPEDAJE FLORES" servicio de hotelería y hospedaje entre otros**; dicho ello, se ha podido evidenciar que el administrado cumple con lo dispuesto por el Art. 7° y 8° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, requisitos exigibles por la normatividad vigente para el otorgamiento de la referida autorización municipal, siendo necesario emitir pronunciamiento respecto a la expedición de la correspondiente Licencia de Funcionamiento con carácter de indeterminada, dejándose expresamente señalado que se expide el acto resolutivo para las actividades que se han solicitado;

En consecuencia, estando a lo señalado en la Ley N°28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias, así como el **INFORME N° 301-2023-M.D. G- MDF-SGDEL, de fecha 31 de agosto del 2023**, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, da a conocer que el **Sra. BERRU VDA DE FLORES CLEOFE** cumple con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



Que el Inc. 20 del Artículo 20° de la misma ley N°27972- ley Orgánica de Municipalidades ,prescribe que; "EL Alcalde tiene la Atribución de delegar sus Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal ",consecuentemente, es pertinente el correspondiente Acto resuelto por lo que,

Que mediante Resolución de Alcaldía N°009 -2023 MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023 , en la que Delega Atribuciones Administrativas que correspondan al Alcalde , en el nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelve Asuntos Administrativos (...)"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la expedición de Licencia de Funcionamiento Municipal N° 08 - 2023 a nombre de Berru Vda. De Flores Cleofe con RUC N° 10030923591, Razón Social, HOSPEDAJE FLORES; ubicado en la Calle Callao N° 115 Distrito de Frías, con un área de 508.40 M<sup>2</sup>.

**ARTICULO SEGUNDO:** No se autoriza efectuar ampliación modificación y/o cambio de giro, ni razón social reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTICULO TERCERO:** El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de fiscalización que puede disponer la administración municipal respectivamente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c. Interesado/Usuario  
Fiscalización  
SGDEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
CPC Municipal Inge. Financ. Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura  
Teléfono :378535-Fax :37829



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

## SGDEL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### INFORME N°301-2023- M.D.G/MDF-SGDEL

A : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA

GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DE : ING. MIKE DIAZ GODOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRÍAS, 31 DE AGOSTO DEL 2023



Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, nuestra oficina entre una de sus funciones tiene a cargo brindar asistencia técnica especializada a las organizaciones de productores y microempresas para la promoción del desarrollo económico productivo rural sostenible: Agrario. Pecuario, Agroindustria, Artesanía y Turismo

Es por ello que, ante las solicitudes de licencia de funcionamiento, presentadas por algunos administrados de nuestra jurisdicción, era necesario ejecutar en dichos establecimientos comerciales ya que de acuerdo a la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, estas son necesarias para evaluar las condiciones de seguridad. Por tal motivo es que le hacemos llegar el informe sobre la solicitud de resolución de funcionamiento correspondiente a **SEÑORA CLEOFE BERRU LOPEZ**, Identificado con **DNI N°03092359** y es por ende que está pidiendo su licencia de funcionamiento para formalizar su **HOSPEDAJE “FLORES”**, CON RUC **10030923591**, UBICADO en **CALLE CALLAO.0015 CAS - FRIAS**, en el rubro de **HOSPEDAJE**, Teniendo un local de 508.40 metros cuadrados por tal motivo se está regularizando con todos los requisitos que se necesita por tal fin.

- Solicitud fecha 24 de marzo -2023
- pago derecho de licencia de funcionamiento en el área de sub gerencia de rentas y administración tributaria
- Presentación de formato N°01 de declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad aprobado con el decreto supremo N°010-2020



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

## SGDEL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el texto único de procesos administrativos (TUPA)

Por lo expuesto anteriormente, es necesario emitir la resolución gerencial quienes además de haber generado el pago, sus negocios cumplen con las condiciones de seguridad.

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
ING. Mike Diaz Godos  
SUS GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
CIP: 87246



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

## UNIDAD DEL CENTRO DE ABASTOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**INFORME N° 21- 2023 – MDF- UCA/MDF**

A : ING. MIKE DIAS GODOS  
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DE : DANISSA ESTHER MONTALBAN SAAVEDRA  
JEFE DE UNIDAD DE CENTRO DE ABASTOS

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRÍAS, 31 DE AGOSTO DEL 2023

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente.

Hago llegar el informe adjuntando el expediente para su aprobación y posterior emisión de Resolución de Licencia de Funcionamiento del HOSPEDAJE “FLORES” con **RUC N° 10030923591, UBICADO EN CALLE CALLAO. 0015 CAS- FRIAS.**

Dando a conocer que la señora BERRU LOPEZ CLEOFE con **DNI N° 03092359**, presento solicitud con registro N° 1994 con fecha 24 de marzo del 2023 mediante mesa de partes para su respectivo proceso, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA).

Es lo que informo para su conocimiento, y fines.

ATENTAMENTE

Danissa Esther Montalbán Saavedra  
Jefe de unidad de centro de abastos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
GERENCIA MUNICIPAL

**RECIBIDO**

Nº Registro: 1974  
Fecha: 24-03-2023  
Hora: 11:45 Firma: [Firma]

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
GERENCIA MUNICIPAL

**PROVEIDO**

SOLICITO: Licencia de  
Funcionamiento

SEÑOR:

CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRÚ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

YO, Cleofe Berru VDA de Flores con  
DNI N° 03092359, domiciliado en Calle Callao 115  
Distrito de Frías, provincia de Ayabaca; ante usted con el debido respeto que se merece me presento y  
expongo lo siguiente:

Que por ende quiero sacar mi  
Licencia de funcionamiento de mi  
hotel del nombre "Hotel Flores" y  
asi brindar un servicio de calidad  
a la población en general.

Agradezco por anticipado la especial atención que se sirva dispensar a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y  
consideración.

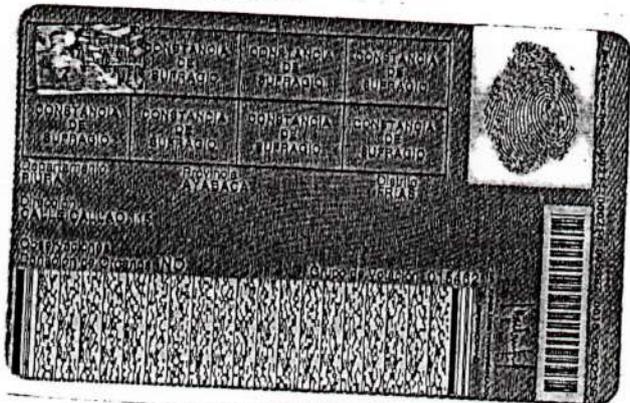
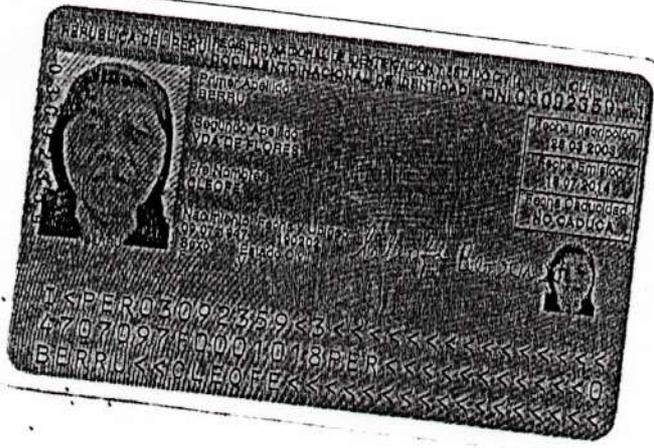
Frias 23 de Marzo del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FRÍAS  
MESA DE PARTES

**RECIBIDO**

Nº Registro: 922  
Fecha: 24-03-2023  
Hora: 10:16 Firma: [Firma]

FIRMA: [Firma]  
NOMBRE: Cleofe Berru VDA de Flores  
DNI N°: 03092359





RECIBO N° S013-04193008  
Frias, Ayabaca - Piura/

Febrero-2023



330

Para consultas su código es:

**10138455**

1263 - 23645 - 1710

**Enosa**

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE  
ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A.

Calle Callao N° 875 - Piura  
R.U.C. 20102708394

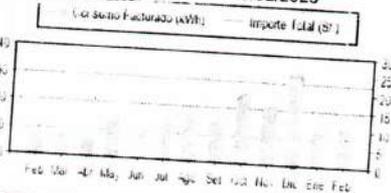
**DATOS DEL SUMINISTRO DE CONSUMO**

Tensión y SED 220 V - BT / D-141116  
Sist. Eléctrico SE0306 Santo Domingo (SER)  
Tipo de Conexión Monofásica-Aérea(C1.1)  
Opción Tarifaria BT5B - Residencial  
Medidor N° 000000311014251 - Elect.Mec.  
Hilos 2  
Lectura Anterior 5,754.00 (20/01/2023)  
Lectura Actual 5,770.00 (18/02/2023)  
Diferencia de Lectura 16.00  
Factor 1.0000  
Consumo 16.00 kWh  
Cons. Prom.(6 meses) 22.67 kWh  
Potencia Contratada 1.00 kW.  
Inicio Contrato 28/09/2006  
Término Contrato 27/09/2023  
Fecha Emisión 23/02/2023

**IMPORTE FACTURADOS**

Recibo por Consumo del 21/01/2023 al 18/02/2023  
Cargo Fijo 4.41  
Ene.Activa(Si 0.3237 x 16.0000 kWh) 5.18  
AlumbradoPublico (Alicuota - Si 0.6000) 0.60  
SUB TOTAL 10.19  
Imp. Gral. a las Ventas 1.83  
Saldo por redondeo 0.01  
Diferencia de redondeo 0.01  
Aporte Ley Nro. 28749 0.0099 0.16  
TOTAL RECIBO DE FEBRERO-2023 12.20  
Descuento FOSE(Ley N°27510) Si 7.77

SERVIGRAF G&P S.A.C. RUC: 20543499671



Año 2023	
Importe 2 Últimos Meses Facturados	
Dic - 2022 S/ 27.60	Ene - 2023 S/ 12.30



FECHA DE VENCIMIENTO **13/03/2023**

**TOTAL A PAGAR S/ \*\*\*\*\*12.20**

RECIBO N° S013-04193008 **Febrero-2023**  
Suministro: 10138455 BERRÚ LOPEZ, CLEOFE  
Frias, Ayabaca - Piura/  
1263 - 23645 - 1710 / 23/02/2023 / 13/03/2023

**TOTAL A PAGAR S/ \*\*\*\*\*12.20**





# Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10030923591 - BERRU VDA DE FLORES CLEOFE

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 03092359 - BERRU VDA DE FLORES, CLEOFE

Nombre Comercial:

HOSPEDAJE FLORES

Afecto al Nuevo RUS: SI

Fecha de Inscripción:

25/06/2012

Fecha de Inicio de Actividades:

01/07/2012

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 55104 - HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

BOLETA DE VENTA

Sistema de Emisión Electrónica:

-

Emisor electrónico desde:

-

Comprobantes Electrónicos:

-

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 28/03/2023 9:54

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  
LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



## A. SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA DEFINITIVA	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O RAZON SOCIAL
LICENCIA DEFINITIVA CONJUNTAMENTE CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
LICENCIA TEMPORAL	AMPLIACIÓN Y/O CAMBIO DE GIRO
LICENCIA PARA CESIONARIO	DUPLICADO DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL	CANJE DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	CESE DE ACTIVIDADES



## B. DATOS DEL SOLICITANTE.

### B.1 DEL TITULAR

RAZÓN SOCIAL	RUC	TELÉFONO
Persona natural con negocio	10030923591	979 66 5167
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV., CA., JR., PSJE., ETC.	CORREO ELECTRÓNICO
	ca: callao; N: 115	

### B.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELÉFONO
Strofe Ború Uda de Flores	03092359	979 66 5167
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV., CA., JR., PSJE., ETC.	CORREO ELECTRÓNICO
	calle: callao/115 Frijas	

## C. DATOS Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL	Hospedaje Flores		
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV. / CALLE / JR. / PSJE. / ETC.	N°/KM./MZ.	LOTE / INT. / DPTO.
	calle: callao	N° 0115	Frijas / Ayabaca Píura

## D. TIPO DE ACTIVIDAD

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS
INDUSTRIAL	FINANCIERA
OTRO (Especificar):	

HORARIO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
DESDE:	HASTA:	198 m <sup>2</sup>
6. AM	10: PM	

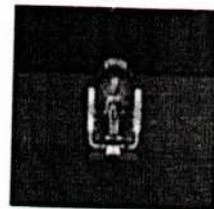
GIRO COMERCIAL: Hospedaje : Flores

NOTA: En el caso de Estacionamientos, indicar su cantidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  
LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



### E. ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO (Deberá ser llenado por el personal de Orientación)

INFORMACION VERIFICADA SEGUN PLANO DE ZONIFICACION Y USOS	
ZONA	FACTIBILIDAD DE USO
Corredor Comercial - Residencial	
Zona Reglamentación Especial	

### D. DOCUMENTOS ANEXOS

	RECIBO DE PAGO POR TASA DE LICENCIA
	DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (PARA LOCALES HASTA 100 M <sup>2</sup> )
	CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE DETALLE (PARA LOCALES MAYORES A 500 M <sup>2</sup> )
	VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDA POR LA SUNARP (PARA PERSONAS JURÍDICAS, NO MAYOR A 30 DIAS)
	AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE SER EL CASO

### F. OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ART. 125° - LEY 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

1	
2	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD

FIRMA:					
APELLIDOS Y NOMBRES:	Beru Oda de Flores Clor				
DNI N°:	03098350	Correo Electrónico:			
FRIAS,	98	DE	Marzo	DEL	2023

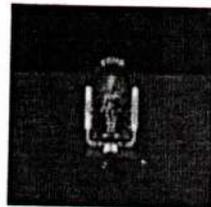
### G. CROQUIS DE UBICACIÓN

	Hospedaje: Flores	
	Calle: Callao	
	N° 115	
	Frijas Ayabaca	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  
LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



## H. DETALLE DE AVISO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA

## I. REQUISITOS:

1. Formato de Trámite Interno para Licencia de Funcionamiento N° 4207, tiene carácter de Declaración Jurada; debiendo consignar:
  - a) N° de RUC y N° de DNI o Carné de Extranjería del solicitante.
  - b) N° de DNI o Carné de Extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica).
2. Carta Poder del representante con firma legalizada, tratándose de representación de personas naturales, o Vigencia de Poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, de ser el caso.
3. Recibo de pago por derecho de tramitación de licencia de funcionamiento.
4. Defensa Civil:
  - a) Establecimientos de hasta 100m<sup>2</sup>, y que no sea uno de los giros excluidos: Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.
  - b) Establecimientos de 101m<sup>2</sup> hasta 500m<sup>2</sup>: Aprobación de la Inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica emitido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
  - c) Establecimientos con más de 500m<sup>2</sup>: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.
5. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
  - a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
  - b) Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
  - c) Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, cuando la Ley lo requiera.
  - d) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.

## J. DECLARACION JURADA, Declaro bajo juramento que:

- Cumplo con toda la normatividad aplicable que regula la actividad para lo cual solicito la licencia de funcionamiento.
- Tengo conocimiento que la presente declaración y la documentación presentada está sujeta a verificación posterior de su veracidad y en caso de proporcionar información, documentos y declaraciones que no respondan a la verdad, me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales correspondientes, revocándose la licencia otorgada como consecuencia de esta solicitud.
- Brindaré las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización y control al personal del SATCH y autoridades municipales competentes.
- Conforme a la Ley 27444, autorizo a notificarme al correo electrónico señalada en la presente declaración jurada.

### IMPORTANTE:

La presente solicitud sólo será ingresada por mesa de partes del SATCH. El presente formato tiene efectos para el trámite realizado en esta administración.  
En caso de no cumplir con ingresar la documentación observada en el plazo de (02) días hábiles, se tendrá como no presentada su petición (art. 125° - Ley 27444)  
La vigencia de la Licencia de Funcionamiento está supeditada a la verificación y control posterior.

*Roberto Berme*  
Firma del Solicitante o Apoderado  
DNI/CE N° 03099339

28/03/2023

**FORMATO N° 01**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES**  
**DE SEGURIDAD DE LA BODEGA**  
 (Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros,  
 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE)

**I. Información de la Bodega**

Datos del titular de la bodega			
<input checked="" type="checkbox"/> Persona natural	Nombres y apellidos: <u>ELPOTE BERRÚ Uda de Flores</u>		DNI/CE: <u>03092359</u>
<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	Razón Social: <u>Hospedaje Flores</u>		RUC: <u>10030923594</u>
Teléfono: <u>979665167</u>		Correo electrónico:	
Datos de la bodega			
Nombre Comercial (Opcional):			
Dirección: <u>CALLP: Callao N° 0115</u>			
Localidad: <u>Frias</u>	Distrito: <u>Frias</u>	Provincia: <u>Ayabaca</u>	Departamento: <u>Piura</u>

**II. Características de la bodega**

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Características de la bodega
1.- <input type="checkbox"/> Tiene un área total no mayor a cincuenta metros cuadrados (50m2).
2.- Está ubicada en: <input checked="" type="checkbox"/> el primer piso y/o <input checked="" type="checkbox"/> segundo piso.
3.- <input type="checkbox"/> Está conformada por uno o más ambientes contiguos de la vivienda, los cuales son: <input type="checkbox"/> Garaje/Car Port, <input type="checkbox"/> Jardín, <input type="checkbox"/> Sala, <input type="checkbox"/> Comedor, <input type="checkbox"/> Patio, <input checked="" type="checkbox"/> Otro:
4.- <input checked="" type="checkbox"/> Tiene frente o acceso directo desde la vía pública.

**III. Implementación de la bodega**

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Condiciones de implementación de la bodega	Conforme	No aplica
No se encuentra en proceso de construcción, ampliación, acondicionamiento, refacción u otro similar.		<input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con el mobiliario básico (estantería, mesa, mostrador, repisa, entre otros), instalado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con equipos y/o artefactos instalados o ubicados en los lugares de uso habitual o permanente	<input checked="" type="checkbox"/>	

**IV. Cumplimiento de condiciones de seguridad**

Declaro que la bodega cumple con las siguientes condiciones de seguridad, las mismas que me comprometo a mantener obligatoriamente durante el desarrollo de la actividad (marcar con "X"):

N°	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Cumple	No Aplica
<b>1.- PARA RIESGO DE INCENDIO Y ELECTROCUCIÓN</b>			
<b>Medios de protección contra incendios</b>			
1.1	Cuenta como mínimo con un extintor de Polvo Químico Seco para fuegos "A", "B", "C", de 6 Kg. o de 2A de capacidad de extinción.		<input checked="" type="checkbox"/>
1.2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, instalados a una altura no mayor de 1.50m, ni menor a 0.20m entre la parte más baja del extintor y el piso, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento.		<input checked="" type="checkbox"/>
1.3	La parte inferior de la escalera no es utilizada como depósito y/o exhibición de mercancías.		<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Medios para la evacuación segura</b>			
1.4	Cuenta con pasadizos, escalera, accesos y/o salidas libres de obstáculos que permiten la evacuación de las personas de manera segura.	<input checked="" type="checkbox"/>	

1.5	Las puertas de salida abren en el sentido del flujo de los evacuantes, caso contrario, permanecen abiertas y fijas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación, evacuación y la vía pública.	X	
1.6	Cuenta con señalización de salida y/o direccionales de salida.		X
1.7	Cuenta con iluminación de emergencia en la puerta de acceso/salida, y de ser el caso en pasadizos y escalera.		X
<b>Medios de protección del Tablero Eléctrico</b>			
1.8	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentra en buen estado de conservación. En caso de ser metálico está conectado al sistema de puesta a tierra.		X
1.9	Cuenta con interruptor general e interruptores termomagnéticos por cada circuito y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege.	X	
1.10	Cuenta con instalación eléctrica protegida con interruptor/es diferencial/es de capacidad igual o mayor al interruptor termomagnético que protege, de no más de 30mA de sensibilidad.	X	
1.11	No utiliza llaves tipo cuchilla.		X
1.12	Cuenta con placa de protección (mandil).	X	
1.13	Los espacios abiertos de los circuitos de reserva tienen tapas de protección.	X	
1.14	Tiene señalización de seguridad "Atención Riesgo Eléctrico".		X
1.15	El directorio del tablero eléctrico es legible y de material durable.	X	
1.16	El tablero eléctrico está ubicado en un lugar visible, de fácil acceso y libre de obstrucciones.	X	
<b>Medios de protección de las instalaciones eléctricas</b>			
1.17	Las cajas de paso de cables eléctricos tienen tapa de protección.	X	
1.18	Los cables eléctricos se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC.	X	
1.19	En instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente, no se utilizan conductores flexibles (tipo mellizo).		X
1.20	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores.		X
<b>Medios de protección para electrocución: Sistema de Puesta a Tierra</b>			
1.21	Cuenta con sistema de puesta a tierra según lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.		X
1.22	El pozo a tierra tiene certificación de medición de resistencia menor o igual a 25 ohmios, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho certificado tiene un periodo de vigencia anual.		X
1.23	Los tomacorrientes tienen conexión al sistema de puesta a tierra.		X
1.24	Los enchufes de los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, exhibidoras y similares) tienen espiga de puesta a tierra o la carcasa metálica se encuentra conectada a tierra.		X
1.25	Las estructuras metálicas de techos, anaqueles y anuncios publicitarios, u otros, que tienen instalados equipos eléctricos están conectados al sistema de puesta a tierra.		X
<b>2.- PARA EL RIESGO DE COLAPSO EN ESTRUCTURAS</b>			
<b>Condiciones de seguridad en estructuras de concreto</b>			
2.1	Las estructuras de concreto de la bodega (muros, columnas, vigas y losas) se encuentran en buen estado de conservación, no presentan:	X	
	a) Fisuras, grietas, deflexiones, pandeos.		X
	b) Deterioro por salitre, humedad producida por filtraciones de tuberías rotas, lluvias, otros.		X
	c) Varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos, tienen recubrimiento con pintura epóxica o concreto.		X
<b>Condiciones de seguridad en estructuras de albañilería (ladrillo)</b>			
2.2	Los muros de albañilería cuentan con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas.	X	
2.3	Los muros no presentan deterioro por salitre, humedad, grietas y/o fisuras, otros.		X
<b>Condiciones de seguridad en estructuras de adobe</b>			
2.4	Los muros no presentan deterioro por humedad, fisuras, grietas, otros.		X
<b>Condiciones de seguridad en estructuras de madera / bambú</b>			
2.5	Los postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc., no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. Las uniones entre elementos, apoyos son seguros y se encuentran en buen estado de conservación.		X

2.6	Se encuentran alejadas o aisladas de fuentes de calor (cocina, horno, luminarias, otros), o protegidas con sustancias retardantes o ignífugas.		X
<b>Condiciones de seguridad en estructuras de acero</b>			
2.7	Los techos no presentan deformaciones visibles que perjudiquen su estabilidad.		X
2.8	Los apoyos, uniones y anclajes tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación.	X	
2.9	No presentan deterioro por óxido y/o corrosión.		X
<b>Condiciones de seguridad en muros prefabricados, tabiquerías, coberturas</b>			
2.10	Los muros prefabricados, paneles, tabiquerías no presentan deterioro por humedad, grietas y/o fisuras, otros.	X	
2.11	La cobertura liviana en techos se encuentra fija, asegurada y en buen estado de conservación.	X	
<b>3.- PARA EL RIESGO DE CAIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS</b>			
3.1	Los anaqueles, estantes de almacenamiento y exhibición de mercancías se encuentran fijados a la pared, techo y/o piso.		X
3.2	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, artefactos eléctricos y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación.		X
3.3	Los equipos se encuentran debidamente asegurados sobre las estructuras de soporte.		X
<b>4.- PARA EL RIESGO DE CAIDAS ACCIDENTALES</b>			
4.1	Los bordes del desnivel o gradas de ingreso a la bodega se encuentran señalizados con pintura o cinta de contraste.		X
4.2	La escalera de acceso/salida al segundo piso o altillo cuenta con:		
	a) barandas y/o pasamanos de altura mínima 0.90m.	X	
	b) pasos y contrapasos de dimensiones que permiten que las personas evacúen de manera segura.	X	X
	c) Acabado antideslizante.		X
4.3	En caso de contar con rampa, su pendiente no es mayor al 12%, tiene piso antideslizante y barandas.		X
4.4	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00m sobre el suelo en tragaluces cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m para evitar caídas.		X
<b>5.- PARA EL RIESGO DE IMPACTO ACCIDENTAL O EXPOSICIÓN A SUPERFICIES VIDRIADAS</b>			
5.1	Las puertas, ventanas, mamparas, vitrinas, exhibidoras, enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas de riesgo de impacto accidental, son:		X
	a) de vidrio templado o laminado.		X
	b) En caso de ser vidrios primarios tienen láminas de seguridad en toda su superficie.		X
5.2	Los techos, aberturas inclinadas, coberturas, parasoles y similares vidriados, debajo de los cuales existe permanencia o circulación de personas, se encuentran protegidos con mallas u otro sistema de protección en caso de rotura del vidrio, para evitar daño a las personas.		X
5.3	Las puertas y/o mamparas con superficies vidriadas tienen bandas señalizadoras instaladas entre 1.20m. y 0.90m. de altura.		X

**Notas:**

- 1.- En caso la bodega no cuente con energía eléctrica, no son de aplicación las condiciones de seguridad referidas a los medios de protección del tablero eléctrico, instalaciones eléctricas y sistema de puesta a tierra, marcando en este caso, "No aplica".
- 2.- Los medios de protección del tablero eléctrico se aplican al tablero de uso exclusivo de la bodega y/o de uso de la vivienda compartido con la bodega.

V. Declaro bajo juramento que he sido informado a través del personal de orientación del Gobierno Local sobre las consecuencias por el incumplimiento de las características, condiciones de implementación y seguridad de la bodega.

VI. Declaro bajo juramento que soy responsable de mantener las condiciones de seguridad de la bodega durante el desarrollo de la actividad.

Fecha: 29/03/2023

*Leopoldo Berro*

Firma del Administrado

Nombre

DNI: 03092359



MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL  
 OFICINA TECNICA SE SALUD AMBIENTAL DE FRIAS



# CERIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: *Hospedaje Flores*  
 ACTIVIDAD: *Hospedaje*  
 DIRECCION: *CALLE DALLAO N° 715*  
 REPRESENTANTE LEGAL: *ELEOFE BERRU LOPEZ*

Habiendo realizado la inspección técnica sanitaria, se concluye que el establecimiento reúne las condiciones de salubridad exigidas para el funcionamiento, de acuerdo al decreto supremo N°15-95-AG., que aprueba el reglamento sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines.

El presente certificado tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición y no exime al establecimiento de controles y/o supervisiones a los que pudiera estar sujeta por la autoridad de salud.

FRIAS, 24 DE MARZO DEL 2023

VENCE EL: 24 DE MARZO DEL 2024



CINDY L. MARTINEZ JOYERA  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP 094105

MINISTERIO DE SALUD  
 Region de Salud - Piura  
 Instituto de Higiene y Asesoramiento

*Dr. José Luis Berru López*  
 Director Regional de Salud

**PLAN DE CONTINGENCIA  
HOSPEDAJE FLORES  
FRÍAS - AYABACA**

# PLAN DE CONTINGENCIA

## I. DATOS GENERALES

- Establecimiento : Hospedaje "Flores"
- Ubicación : Distrito: Frías,  
Prov. Ayabaca  
Dpto. Piura  
Sector: Señor de los Milagros
- Propietaria : Cleofe Berru Vda. De Flores
- Antec. Registral : Partida N° 11044620

## II. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- Por el Frente : Calle Callao con 8.30ml.  
Por la Derecha : Quebrada los Chilcales con 37.20ml.  
Por la Izquierda : Bonifacio Montalban Domador con 31.60ml.  
Por el Fondo : Quebrada Los Chilcales con 24.50 ml.  
Área Total : 508.40m<sup>2</sup>

## III. SERVICIOS:

- Luz eléctrica monofásica de la red pública.  
Agua y desagüe de la red pública.

## IV. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Se trata de un inmueble de dos (02) niveles destinado al uso de servicios de hotelería - hospedaje, ambos niveles están intercomunicado en la parte interna por medio de escalera de tránsito peatonal, cuenta con servicios básicos de agua, desagüe y luz eléctrica que se toma de la red pública.

El inmueble ha sido construido con cimiento y sobrecimiento de concreto armado, cimentación corrida en donde se han anclado las columnas con sus respectivas zapata con parrilla de acero, que

Arq. David Saúl Lantigua Saldaña  
CAP. N° 18289  
VERIFICADOR SUNARE  
DIV. N° 012364V0287

corresponde a la estructura de la edificación, a la vez se instaló las tuberías pvc de agua potable y desagüe, así como las tuberías para las instalaciones eléctricas cuenta con muros de ladrillo artesanal inducido o tarrajado con pintura látex lavable, pisos de cerámica nacional de color y blanco.

**El primer piso**, cuenta con ocho (8) habitaciones independientes con servicio de agua y desagüe y luz, habilitadas para el servicio de hospedaje, en este primer piso también está ubicado la cisterna de agua que alimenta el tanque elevado que se encuentra ubicado en el techo del **segundo piso**, dispone de una electrobomba hidrostal de 1.5hp. Monofásica; mientras que el segundo piso cuenta 07 habitaciones con las mismas características del primer piso.

#### V. DE LOS DESASTRES NATURALES – ANTECEDENTES:

La ciudad de Frías viene pasando desde hace muchos por un silencio sísmico, pues no se han presentado temblores de magnitud que hayan provocado destrozos en la ciudad, tampoco presencia de huaycos o torrenteras con fuerte avenida de material rocoso, en la época del fenómeno del niño lo que más afecto fue la carretera hacia las ciudades de la costa, así como los caminos de herradura o peatonales, esto la describe como una ciudad tranquilo en cuanto a la presencia de fenómeno natural o desastres.

#### VI. DEL PLAN DE CONTINGENCIA:

Con los antecedentes de escritos anteriormente se plantea la conformación de 03 brigadas:

Brigada I : Primeros Auxilios.

Brigadas II : Contra Incendios

Brigada III : Evacuación

## **BRIGADA I : PRIMEROS AUXILIOS**

**Responsable:** Cleofe Berrù Vda. De Flores

**Hechos** : Pueden presentarse lesiones de mayor o menor gravedad, heridas, golpes, contusiones, dolores de parto, etc.

**Acciones** : Mantener o reiniciar la actividad cardiaca y respiratoria.

Detener las hemorragias.

Calmar el dolor

Prevenir el shock.

Manipulación y traslado.

- Una pinza de cejas le ayudará a extraer cuerpos extraños de la piel (astillas de madera, espinas, vidrios, etc.).
- Caja de curitas
- Jeringas de 2 y 5 cc.
- Termómetro.
- No metas las manos si no sabes.
- No toques las heridas con las manos, boca o cualquier otro material sin esterilizar. Usa gasa siempre que sea posible. Nunca soples sobre una herida.
- No laves heridas profundas ni heridas por fracturas expuestas, únicamente cúbrealas con apósitos estériles y transporta inmediatamente al médico.
- No limpies la herida hacia adentro, hazlo con movimientos hacia fuera.
- No toques ni mueva los coágulos de sangre.
- No intentes coser una herida, pues esto es asunto de un médico.

  
Arg. David Saúl Lalupa Saldana  
CAP. N° 18288  
VERIFICADOR SUMARE  
C.A. N° 0123456789

- No coloques algodón absorbente directo sobre heridas o quemaduras.
- No apliques tela adhesiva directamente sobre heridas.
- No desprendas con violencia las gasas que cubren las heridas.
- No apliques vendajes húmedos; tampoco demasiado flojos ni demasiados apretados.

## **BRIGADAS II : CONTRA INCENDIOS**

**Responsable:** Alberto Orozco Berrù

**Hechos** : Pueden presentarse incendios por causas externas o corto circuitos dentro de infraestructura.

**Acciones** : Si se detecta humo o fuego avisar a los bomberos ya Seguridad del local.

Tapone las rendijas con toallas o sábanas húmedas.

Si ha de salir y hay humo respire a través de un pañuelo húmedo.

Avance agachado o a gatas y pegado a la pared.

Si su camino está invadido por el humo vuelva por donde ha venido.

Si el fuego prende sus ropas, no corra. Tírese al suelo y rueda sobre sí mismo.

Si el fuego prende a otro, cúbralo totalmente con una manta.

Mantenga operativo los extintores para el uso de la emergencia.

## **BRIGADA III : EVACUACIÓN**

**Responsable:** Macrina López Córdova de Orozco

**Hechos** : Presentada cualquier emergencia a causa de desastres naturales, sean temblores, terremotos,



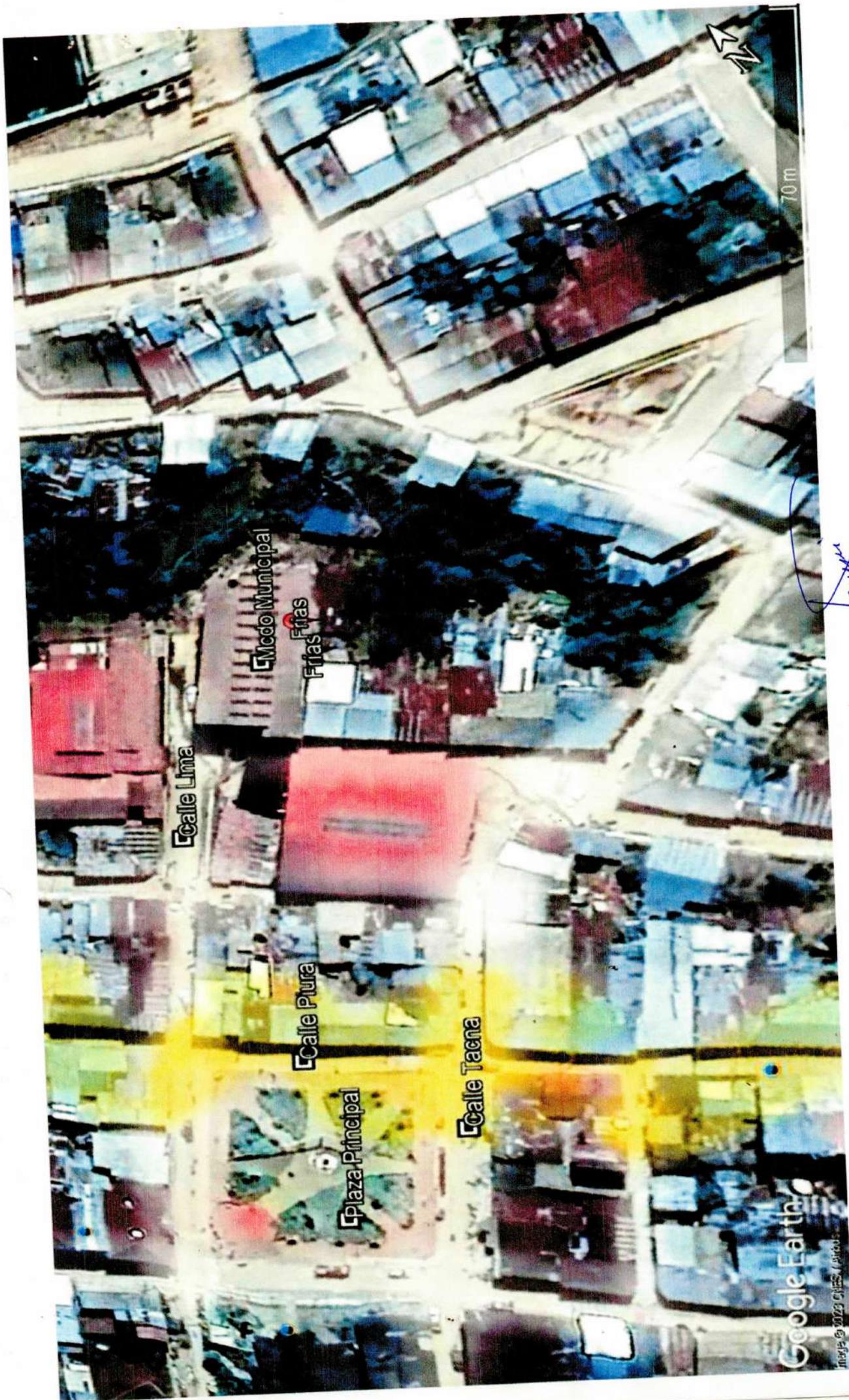
huaicos, inundaciones, etc. Debe procederse a lo siguiente:

**Acciones** : Cortar el suministro eléctrico, agua, gas si hubiera. Tener a la mano la mochila de emergencia: linterna, celular, cargador, si se dispone de casco usarlo, indicar a los huéspedes la ruta de evacuación y se ubiquen fuera del local en áreas libres sin peligro de desplome de paredes o techo. Terminada la emergencia en coordinación con las otras brigadas identificar: daños, peligros, heridos y evacuarlos al centro de salud.

Frías, Agosto de 2023



Arq. David Saul Lalupa Saldana  
CAP. N° 18288  
VERIFICADOR SUMARE  
CIV. N° 012384192191



*David Saul*  
Arq. David Saul Harupit Saldarriaga  
C.R.P. N° 18288  
VERIFICADOR SUNA DT  
CIV. N° 01235447285



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

CALLE: LIMA # 235 - TELEFONO: 830053 - FRIAS

AYABACA - PIURA

RUC N° 20146728007



## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento que se refiere al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), Decreto legislativo N° 1497 Y DS N° 004 - 2019 -JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 28976 (Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento), D.L. N° 1200-2023.

**CONCEDE A** : BERRU VDA DE FLORES CLEOFFE  
**NOMBRE COMERCIAL** : HOSPEDAJE "FLORES"  
**UBICADO EN** : CALLE CALLAO N° 115  
**ACTIVIDAD** : SERVICIO  
**RESOLUCION GERENCIAL.** N° 390-2023/MDF-GM  
**GIRO** : ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE, HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.  
**ÁREA** : 508.40 m<sup>2</sup>

Registro N° 08 -2023

DNI: 74409991

RUC: 10030923591

LUGAR: FRIAS

Esta licencia tiene vigencia indeterminada, debiendo exhibirse en un lugar visible del establecimiento bajo inspección municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
**ING. Mark Diaz Godos**  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
Cip: 3746

Frías, 04 de setiembre del 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC: Municipal, Piura - Piura  
GERENTE MUNICIPAL

**GERENCIA MUNICIPAL**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

### CONDICIONES:

- No alterar la tranquilidad del bien común y seguridad pública ciudadana.
- El establecimiento comercial está sujeto a fiscalización y ordenanza municipal.
- Ante el desacato a la autoridad y el incumplimiento a las normas vigentes el local será clausurado.
- Medidas de bioseguridad y control para prevenir el contagio del COVID-19 Según ordenanza municipal N° 017-2020-MDF.